



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE "SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS EN DISTRITOS SUR Y OESTE 2016".**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el 169 del mismo texto legal, que regula el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.030,47 €)**, IVA incluido.

Según informe de Intervención de fecha 18 de mayo de 2016, en cuanto a la cosignación presupuestaria para atender el gasto, este se canaliza por dos aplicaciones presupuestarias, ambas incluidas en el vigente Presupuesto Municipal, a saber: la aplicación 13/92055/226.55 (por importe de 5.183,64 €) y la aplicación 13/92053/226.55 (por importe de 16.846,83 €) constando crédito disponible suficiente en ambas aplicaciones para atender el gasto propuesto, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación: 220160014585 y 220160014586.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de Campamentos Urbanos en distritos Sur y Oeste. 2016.**

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.8 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.